

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso para los fines pertinentes. Santiago de Cali, 01 de junio de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Tramite No. **830**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Es de memorar que el demandado JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ LONDOÑO, una vez notificado de la demanda impetrada en su contra, allego contestación de la misma formulando excepciones de mérito, entre ellas la prescripción adquisitiva de dominio, hecho que imperaba proceder en los términos del parágrafo 1° del artículo 375 del CGP, efecto para lo cual se requirió al demandado para que actuara de conformidad, sin que a la fecha así se encuentre acreditado en el plenario, por ello se dispondrá dar continuidad al proceso ordenando correr traslado de las excepciones de mérito formuladas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Por Secretaría **Córrase Traslado** al extremo demandante de las excepciones de mérito impetradas por el demandado JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ LONDOÑO, por el término de cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y solicite las pruebas que a bien considere conforme lo preceptúa el artículo 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 088 DE HOY 02 DE JUNIO DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaria.
--

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3688d2859362b1d4e434f8c0417e142b0e2bd3dfb62e5d5552195a6f93cee92**
Documento generado en 01/06/2021 12:09:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>